



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiuno (21) de junio del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	WILLIAM MORENO ROCHA
APODERADO.	CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO
DEMANDADA:	DENIS LOPEZ MEJIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00030-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RETIRO DE DEMANDA

Atendiendo la solicitud presentada, por WILLIAM MORENO ROCHA, por intermedio de su apoderado judicial, este despacho, ACCEDE AL RETIRO, del presente proceso de V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, por cumplir con los presupuestos del artículo 92 del C.G.P, que consagra: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”*.

Así las cosas, en el presente proceso, no se había notificado a la demandada, DENIS LOPEZ MEJIA, en consecuencia, por encontrarse la solicitud conforme a Derecho, se Accede a la petición impetrada, es decir, al retiro de la demanda.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee713eb9323b1e0f123e9194a36cccb8ef030c4231afdaf47433d5a4c5981ff**
Documento generado en 21/06/2023 01:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>